

## II. ASPECTOS INSTITUCIONALES DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES DE INDONESIA

### 1) PANORAMA GENERAL

1. Mientras que en los tres últimos decenios, incluida la mayor parte del período objeto de examen, las estructuras institucionales y políticas relativas a la política económica se han caracterizado por un alto grado de estabilidad, la crisis económica que se produjo en el segundo semestre de 1997 ha preparado el terreno para una importante transición en el sistema político. Hasta que se produjo la crisis, la adopción de políticas estaba fuertemente centralizada y era algo informal. Los objetivos en materia de política económica se definían en una perspectiva a largo plazo (planes REPELITA) y se trataba de llevar adelante el proceso de reforma de una manera gradual, fundamentalmente mediante conjuntos de medidas periódicas de desreglamentación. En cambio, tanto la economía como la sociedad registraron un cambio rápido y sustancial como consecuencia de la modernización, el crecimiento elevado y el aumento del nivel de vida. Sin embargo, la reciente crisis ha llevado a una profunda recesión, provocando una fuerte caída de los ingresos reales y un incremento considerable del desempleo, que combinados han socavado las perspectivas económicas a corto plazo.

2. En este momento el país afronta sin duda el reto económico y social más importante de los últimos decenios. No obstante, ha resistido las posibles presiones proteccionistas y ha aceptado la necesidad de una reforma estructural. Por instigación de las instituciones financieras multilaterales, se comprometió a eliminar la mayor parte de los obstáculos al comercio nacional e internacional en un plazo de tres años (Capítulos I y III). Si bien desde comienzos de 1998 se han adoptado ya importantes medidas de desreglamentación (Capítulo III), todavía quedan nuevas reformas por realizar. Todas las reformas patrocinadas por el FMI en el ámbito del comercio se llevarán a cabo mediante una modalidad NMF. En la OMC, Indonesia reiteró su compromiso en relación con el multilateralismo. Esto se confirmó, sobre todo, en la aplicación puntual (y en algunos casos adelantada) de sus obligaciones en el marco de la Ronda Uruguay y sus compromisos adicionales adquiridos en las negociaciones recientes en el marco de la OMC (relativas a la tecnología de la información, las telecomunicaciones y los servicios financieros). En sus relaciones con los países de la ASEAN, Indonesia aplica el principio del regionalismo abierto, idea que promueve asimismo en el foro de la APEC. Las reducciones arancelarias en virtud del plan AFTA-CEPT de la ASEAN se han mantenido fundamentalmente en armonía con los recortes arancelarios unilaterales NMF, de manera que el margen de preferencia ha seguido siendo pequeño (alrededor del 2 por ciento en conjunto).

3. Tras una considerable liberalización en el período de 1993-95 y de nuevo en julio de 1998, incluidos los ajustes de la lista de sectores vedados a las inversiones extranjeras directas, el régimen de inversiones de Indonesia es ahora relativamente abierto. En parte como consecuencia de esto, Indonesia ha atraído cantidades sin precedentes de inversiones extranjeras directas desde el Examen de las Políticas Comerciales de 1994 (cerca de 130.000 millones de dólares EE.UU.). Si bien obedecen a un deseo legítimo de mantener su ventaja local, la proliferación de incentivos fiscales a la inversión parece inquietante, puesto que tiende a alentar una inversión excesiva en sectores no competitivos, reducir los ingresos tributarios en momentos difíciles para el presupuesto y contribuir a la competencia fiscal en la región (Indonesia no es el único país de la región que ofrece incentivos a la inversión). En cambio, las políticas orientadas a lograr un entorno comercial más estable y transparente, incluida la modernización y aplicación más rigurosa de leyes y reglamentos, posiblemente constituirían un incentivo mucho más efectivo para los inversores extranjeros.

**2) MARCO INSTITUCIONAL**

**i) Cambios en el marco institucional general**

4. Las características principales de las instituciones de Indonesia, como se describían en el Examen de las Políticas Comerciales de 1994, no han experimentado cambios por el momento.<sup>1</sup> La Asamblea Consultiva del Pueblo, formada por 1.000 miembros, es constitucionalmente el órgano supremo del poder del Estado. Consta de 500 miembros de la Cámara de Representantes y 500 miembros procedentes de las regiones, las fuerzas armadas y otros grupos sociales y políticos. Establece las directrices políticas amplias del país por lo menos cada cinco años y se ocupa de asuntos constitucionales. El poder legislativo lo comparten la Cámara de Representantes y el Presidente de la República.<sup>2</sup> El Presidente, elegido por la Asamblea Consultiva del Pueblo para un mandato (renovable) de cinco años, es el Jefe del Estado y firma los principales tratados internacionales en su nombre. Aunque se encarga de la aplicación de las directrices normativas amplias de la Asamblea, él y sus ministros mantienen una considerable autoridad discrecional en las decisiones diarias relativas a cuestiones de política general, mediante un sistema de leyes, decretos, reglamentos e instrucciones y decisiones presidenciales. La última elección presidencial se celebró en marzo de 1998, pero el Presidente electo dimitió en mayo de 1998, dejando el cargo en manos del Vicepresidente, según lo dispuesto en la Constitución.

**ii) Formulación de políticas económicas y comerciales**

5. La responsabilidad final de la formulación y aplicación de las políticas comerciales y económicas recae fundamentalmente en el Presidente de la República. Éste preside el Consejo de Estabilización Económica, órgano supremo de adopción de decisiones sobre cuestiones económicas, formado por todos los Ministros de Coordinación y los Ministros de asuntos económicos, financieros, de desarrollo, de industria y comercio, así como el Gobernador del Banco Central (Banco de Indonesia). Antes de pasar al examen del Consejo de Estabilización Económica, las leyes, decretos y otras decisiones administrativas se presentan primero en las reuniones mensuales del Gabinete de Asuntos Económicos, formado por varios ministros fundamentales encargados de una gran variedad de cuestiones.<sup>3</sup> Sin embargo, en general y antes de pasar al marco de la adopción de decisiones formales, los ministros competentes debaten y examinan de manera informal todas las decisiones estratégicas y las propuestas de políticas que requieren la aprobación presidencial. El Presidente, que dirige la actuación gubernamental, tiene autoridad sobre la administración y aprueba la legislación. El Presidente nombra directamente los ministros. Éstos no son políticamente responsables ante la Cámara de Representantes, ni se han de elegir en ella.

6. De conformidad con los compromisos de Indonesia en el marco de la segunda Carta de Intención, el Presidente estableció el Consejo Nacional de Ajuste Económico y Financiero, órgano presidido por él y encargado de la supervisión de la aplicación del programa del FMI. En su reunión

---

<sup>1</sup> El nuevo Presidente de la República de Indonesia, apoyado por numerosos grupos políticos y sociales del país, ha anunciado importantes reformas políticas para los próximos meses, entre ellas unas elecciones democráticas libres y la elaboración de nuevas normas constitucionales.

<sup>2</sup> Hasta febrero de 1997, la Cámara de Representantes estaba compuesta por 400 miembros elegidos y 100 designados directamente por el Presidente de la República entre representantes de las fuerzas armadas. El número de miembros por designación se redujo en 1997 a 75.

<sup>3</sup> Además de los ministros que son miembros del Consejo de Estabilización Económica, el Gabinete de Asuntos Económicos agrupa a los Ministros de Coordinación para la Política y la Defensa y para el Bienestar Social.

del 21 de enero de 1998, el Presidente nombró sus miembros y formó un equipo de expertos encargados de prestarle asistencia (Decisiones Presidenciales 17/1998 y 18/1998).<sup>4</sup> Nombró asimismo un Secretario General encargado de asegurar la aplicación oportuna de las reformas acordadas con el FMI y de coordinar las actividades de los organismos gubernamentales y los representantes del sector privado interesados. Informa directamente al Presidente.

7. A fin de mejorar la coordinación de las políticas y su aplicación, en diciembre de 1995 el Gobierno fusionó el Ministerio de Industria y el Ministerio de Comercio. La nueva entidad, el Ministerio de Industria y Comercio, tiene amplias responsabilidades en el comercio interno e internacional, así como en las políticas industriales. La tarea fundamental de dicho ministerio con respecto al comercio exterior consiste en la determinación de los aranceles aduaneros, las medidas no arancelarias (fundamentalmente concesión de licencias), el control de las exportaciones y las actividades de promoción. En sectores como los aranceles y la financiación de las exportaciones, el Ministerio coopera con el Ministerio de Hacienda. Tras la introducción de una nueva ley de medidas antidumping y compensatorias en 1996, se estableció un Comité Antidumping presidido por el Ministro de Industria y Comercio, con la participación del Ministro de Hacienda y de altos funcionarios del Ministerio de Industria y Comercio, el Ministerio Agricultura y la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales.

8. Otras actividades importantes relacionadas con el comercio, como la normalización y la protección del consumidor, están a cargo, bajo la autoridad final del Ministerio de Industria y Comercio, del Centro de Normalización y el Centro de Pruebas y Control de Calidad y de los Servicios del Consumidor, respectivamente. La responsabilidad en materia de inversiones recae en la Junta de Coordinación de las Inversiones, organismo no ministerial que depende directamente del Presidente de la República (sección 4 i) a)). Aunque el sistema de compras del sector público está algo descentralizado, con los contratos más pequeños supervisados por los directores de los proyectos y los contratos de tamaño medio a cargo de los distintos ministros, los contratos más grandes dependen de un órgano interministerial presidido por el Ministro de Coordinación del Desarrollo, la Supervisión y la Administración. La promulgación de normas en el sector de la propiedad intelectual recae en el Ministro de Justicia, pero la coordinación interministerial está a cargo de la Secretaría del Gabinete. De la aplicación se encargan la policía y las autoridades de aduanas.

9. La reciente crisis financiera dio lugar a cambios en las competencias del Ministerio de Hacienda y del Banco Central. En su segunda Carta de Intención, el Gobierno acordó conceder autonomía al Banco de Indonesia para la formulación y aplicación de la política monetaria, compromiso aplicado en virtud de la Instrucción Presidencial 23/1998 del 21 de enero de 1998.<sup>5</sup> Tras el nombramiento de un nuevo Gabinete en mayo de 1998, se fortaleció ulteriormente la autonomía del Banco Central, puesto que el Gobernador ya no se consideraba miembro del Gabinete. Al final del examen actual de la situación y las actividades del Banco Central se presentará al Parlamento un nuevo proyecto de Ley del Banco Central (para el final de septiembre de 1998). Se espera que el proyecto de ley defina más claramente el concepto de autonomía y los cambios introducidos en la

---

<sup>4</sup> El Decreto 47/1998 del Presidente modificó ligeramente la composición del Consejo tras el nombramiento de un nuevo Gobierno en marzo 1998. También lo preside el Presidente y está formado por los Ministros de Coordinación para la Economía, las Finanzas y la Industria, el Ministro de Hacienda, el Ministro de Industria y Comercio, el Ministro de Asuntos Exteriores, el Ministro de Privatización y el Gobernador del Banco Central, así como por expertos de alto nivel.

<sup>5</sup> Según la segunda Carta de Intención, "la fijación del objetivo de inflación seguirá correspondiendo al Gobierno en conjunto, para asegurar que el Banco Central siga rindiendo cuentas". Sin embargo, "las políticas para lograr este objetivo, como los cambios en los tipos de interés oficiales, dependerán únicamente el Banco Central".

composición y el mandato de la Junta Monetaria, órgano actualmente encargado de las orientaciones estratégicas en materia de políticas monetaria y financiera.<sup>6</sup>

10. A comienzos de 1998 se creó un nuevo ministerio encargado de las empresas de propiedad estatal. En consecuencia, la supervisión de las empresas públicas pasó de los ministerios correspondientes al Ministro de Estado de Empresas de Propiedad Estatal, mediante el Reglamento 50/1998 del Gobierno y la Instrucción Presidencial 15/1998. El Gobierno considera este desplazamiento como el primer paso hacia la racionalización de la gestión de las empresas públicas, que llevará con el tiempo a su privatización.<sup>7</sup> Después de la primera carta de intención se estableció una Junta de Privatización, encargada de la gestión y privatización de los bienes públicos.

11. En enero 1998, el Gobierno creó el Organismo de Reestructuración Bancaria de Indonesia, institución financiera encargada de la reestructuración de los bancos en condiciones difíciles del país. Cualquier banco clasificado como insolvente pasa a depender de este organismo. Hasta la fecha, el organismo ha suspendido siete bancos indonesios, ha puesto siete bajo su gestión directa y supervisa rigurosamente otros 41 (de los 240 bancos del país) (Capítulo IV 4)). El organismo ejerce asimismo una función preventiva en la detección de posibles quiebras bancarias. En esa situación, el organismo ha establecido un sistema de clasificación y vigilancia bancaria compatible con las normas internacionales.

12. Aunque no existe un órgano o mecanismo oficial dedicado al examen periódico de los políticas comerciales, el Gobierno de Indonesia recibe asesoramiento de instituciones externas como el Instituto de Desarrollo Internacional de Harvard, la Universidad de Indonesia e institutos de investigación afines. Además, tradicionalmente ha mantenido contactos sobre políticas, incluso antes de la crisis, con el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, que han tenido representantes permanentes en Yakarta durante mucho tiempo. La intervención de las instituciones financieras multilaterales ha aumentado considerablemente desde el comienzo de la crisis. Proporcionan en particular asesoramiento, financiación y asistencia técnica para facilitar la aplicación del programa de reformas acordado con Indonesia.

13. Periódicamente se consulta al sector privado, de manera formal o informal, sobre cuestiones de su interés. Las consultas oficiales se canalizan a través del KADIN, la Cámara de Comercio e Industria, pero numerosas asociaciones industriales han logrado ejercer presión sobre el proceso de adopción de decisiones mediante un cabildeo que ha tenido éxito. En el pasado han sido particularmente activas algunas de estas asociaciones. Entre ellas figuran la Asociación de Fabricantes de Contrachapado y Madera, que, como se indicó en el Examen de 1994, presionaron para que se mantuvieran las restricciones a la exportación. Sin embargo, ésta y otras asociaciones de fabricantes, que anteriormente habían establecido cárteles informales o formales en las industrias del contrachapado, la madera, el rotén, el cemento, el papel y otras, se están viendo ahora directamente afectadas por el desmantelamiento de los privilegios comerciales decidido por el Gobierno en el marco del programa del FMI. En general, la necesidad urgente de reformar la economía y promover la eficiencia en respuesta a la crisis económica actual puede reducir la capacidad de los intereses creados para influir indebidamente en las decisiones del Gobierno.

---

<sup>6</sup> La Junta Monetaria está presidida por el Ministro de Hacienda y pertenece a ella el Gobernador del Banco de Indonesia, así como asesores del Gobierno.

<sup>7</sup> Comunicado de prensa del 21 de enero de 1998 anunciando la primera fase de aplicación del Programa de Reforma y Reestructuración Económica y Financiera.

**iii) Marco jurídico**

14. La existencia de un sistema jurídico moderno, fidedigno y aplicable es una condición indispensable para el desarrollo económico. En otros Exámenes de las Políticas Comerciales se indicaba que los inversores nacionales y extranjeros conceden una gran importancia a unas condiciones comerciales y jurídicas que garanticen la estabilidad y seguridad de las transacciones comerciales. Esto incluye, en particular, las condiciones orientadas a la ejecución adecuada de los contratos comerciales; la idoneidad e imparcialidad de un sistema judicial para el derecho comercial y la disponibilidad de compensación; la aplicación de dictámenes judiciales; el reconocimiento del arbitraje internacional; la existencia y la eficacia de disposiciones correctoras contra las decisiones administrativas; la protección de los intereses de los acreedores en casos de quiebra bancaria; la protección de los derechos de los accionistas; la equidad en la aplicación de los procedimientos de compra; y otras muchas formas de protección y garantías jurídicas esenciales para las relaciones comerciales.

15. El Gobierno de Indonesia reconoce la necesidad de modernizar sus leyes y reglamentos, mucho de los cuales se remontan todavía al período colonial. La reforma jurídica se estableció como prioridad en el plan REPELITA VI, con el objetivo general de reducir los costos de la actividad comercial en Indonesia. Sin embargo, la tarea es inmensa, puesto que se tiene que modernizar y mejorar una gran parte de los códigos civil, penal y comercial.<sup>8</sup> No obstante, desde el Examen de 1994 Indonesia ha realizado considerables progresos en esta dirección. El Gobierno introdujo una nueva Ley de Sociedades en marzo 1996 (Ley 1/1095), que reduce el plazo de tiempo necesario para la aprobación de las empresas (60 días como máximo), mejora los derechos y las obligaciones de los accionistas (en particular de los minoritarios), define las condiciones para los cambios en la propiedad y la estructura de las juntas y estipula normas para la liquidación. Indonesia introdujo asimismo en 1997 nuevas leyes en materia de patentes, marcas de la fábrica y derecho de autor, en un esfuerzo por fortalecer su marco jurídico en este sector y cumplir el Acuerdo sobre los ADPIC. Está preparando también legislación sobre secretos comerciales, diseños industriales y circuitos integrados. Además, se ha realizado trabajo técnico para la elaboración de un proyecto de ley de competencia. Para realizar esta tarea, Indonesia recibe asistencia técnica de carácter bilateral (USAID y la Unión Europea para la Ley de Sociedades) y de organizaciones multilaterales (como el Banco Mundial en el caso de la propiedad intelectual). Por último, el 7 de mayo de 1996 el Gobierno de Indonesia ratificó cinco convenios internacionales sobre derechos de propiedad intelectual.<sup>9</sup>

16. No obstante, la reciente crisis financiera ha puesto de manifiesto importantes deficiencias en la vigilancia de determinadas operaciones comerciales, en particular bancarias. Así pues, Indonesia se comprometió en la segunda Carta de Intención a revisar su marco jurídico completo para las operaciones bancarias, tras un examen de la Ley del Banco Central, la Ley de Sociedades y la

---

<sup>8</sup> Las normas sobre quiebra, por ejemplo, que datan de 1905, se han demostrado ineficaces en el marco de la crisis financiera. Éstas se examinaron hace unas semanas con la asistencia del FMI y el Banco Mundial.

<sup>9</sup> Estos convenios son: El Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial y el Convenio por el que se establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) (Decreto Presidencial 15/1997); el Tratado de Cooperación sobre Patentes (Decreto Presidencial 17/1995) y los reglamentos en el marco de dicho tratado (Decreto Presidencial 16/1997); el Tratado sobre Marcas Comerciales (Decreto Presidencial 17/1997); el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (Decreto Presidencial 18/1997); y el Tratado de Derecho de Autor de la OMPI (Decreto Presidencial 18/1997).

reglamentación relativa a las liquidaciones.<sup>10</sup> Para el final de 1998 se tomaran medidas concretas, con la ayuda del FMI y del Banco Mundial.

17. Aunque Indonesia ha dedicado importantes esfuerzos para armonizar al máximo la legislación con las normas internacionales, la aplicación de las leyes, en particular por lo que respecta a los nuevos requisitos de transparencia, dictámenes judiciales y arbitraje internacional, sigue siendo un problema. Por ejemplo, si bien el Gobierno se ha comprometido en los últimos años a aumentar la transparencia en las relaciones comerciales mediante la introducción de disposiciones pertinentes en la nueva legislación (Ley 16/1994 relativa a las Compras del Sector Público; Ley de Sociedades de 1995; Ley de Aduanas de 1995), la aplicación de dichas disposiciones sigue siendo desigual.<sup>11</sup> Al final de 1997, el Gobierno se había comprometido a introducir un sistema de mejora de los tribunales comerciales. Con respecto al arbitraje internacional, hasta 1990 los tribunales de Indonesia se negaban a reconocer el laudo arbitral extranjero, a pesar de la adhesión de Indonesia al Convenio Internacional sobre Reconocimiento y Aplicación del Laudo Arbitral Extranjero. Hasta ahora jamás se ha aplicado en Indonesia un laudo arbitral extranjero.

### **3) ADOPCIÓN DE POLÍTICAS EXTERIORES**

#### **i) Acuerdos multilaterales**

18. Indonesia ratificó el Acuerdo de Marrakech el 2 de diciembre de 1994 y se convirtió en miembro fundador de la OMC el 1º de enero de 1995. La aplicación se realiza previo examen caso por caso, mediante reglamentos individuales y específicos de cada sector, y no con una Ley de ejecución única. En el marco del presente Examen, Indonesia reiteró su compromiso de asegurar la plena conformidad de su legislación con los Acuerdos de la OMC. Por consiguiente, ha modificado ya la legislación en los sectores de la propiedad intelectual (derecho de autor, marcas de fábrica, patentes) a fin de ajustarla al Acuerdo sobre los ADPIC, e introdujo una nueva Ley de Aduanas conforme al Acuerdo de Valoración en Aduanas de la OMC.

---

<sup>10</sup> En sus observaciones sobre la Ley de Sociedades de 1995, el Banco Mundial dudaba de si se aplicarían las nuevas prescripciones sobre liquidación, como la disolución automática de una de empresa cuando las pérdidas superasen un determinado porcentaje del capital, opinando que se iban a evitar en gran parte. Este pronóstico se confirmó parcialmente durante la reciente crisis financiera. Banco Mundial (1995a).

<sup>11</sup> El Banco Mundial informó de la resistencia de la comunidad comercial a facilitar detalles sobre los salarios y beneficios de los miembros de las juntas de empresa en los estados financieros anuales (Banco Mundial, 1995a). Esto era un síntoma de cierta reticencia por parte de las empresas a publicar información detallada y posiblemente delicada, como exigía la Ley de Sociedades. Con el tiempo, la relativa falta de transparencia de los grandes grupos industriales y las cuentas bancarias contribuyó a la incertidumbre, y esto a su vez estimuló la especulación durante la crisis financiera, y sin duda impidió la intervención oportuna de las autoridades. En la segunda Carta de Intención se pide una mayor transparencia e información en el sector bancario, incluida la publicación de más datos detallados sobre sus operaciones. En las compras del sector público hay también abundantes pruebas de que se están eludiendo los procedimientos de transparencia de la Ley de 1994. Un esfuerzo mayor del Gobierno, impulsado por la nueva interpretación sobre transparencia de la OCDE, podría contribuir a mejorar la situación en estos sectores.

19. Los principales compromisos de Indonesia en el marco de la Ronda Uruguay se describieron con detalle en el Examen de las Políticas Comerciales de 1994.<sup>12</sup> En el sector del comercio de mercancías, se pueden resumir de la manera siguiente:

- consolidación del 95 por ciento de todas las líneas arancelarias (equivalentes a alrededor del 90 por ciento de las importaciones), la mayor parte a tipos máximos del 40 por ciento; en el momento del Acuerdo, el promedio arancelario ponderado de Indonesia era del 20 por ciento y casi los dos tercios de todas las líneas arancelarias estaban sujetas a derechos del 20 por ciento o inferiores<sup>13</sup>; las partidas no consolidadas cubren fundamentalmente productos de las llamadas "industrias estratégicas" (acero, vehículos de motor y sus componentes, aeronaves y sus componentes, determinadas embarcaciones, algunos productos farmacéuticos, productos químicos inorgánicos, materiales plásticos, explosivos y municiones, etc.);
- supresión en un plazo de 10 años de todos los recargos a la importación y los obstáculos no arancelarios (incluida la concesión restrictiva de licencias) sobre los productos manufacturados consolidados, que comprenden 98 artículos manufacturados;
- consolidación y arancelización del 100 por ciento de las líneas arancelarias del sector agropecuario y reducción en un 30 por ciento de los aranceles consolidados medios para el 2005, con un mínimo del 10 por ciento por línea arancelaria; las consolidaciones máximas del 180 y del 110 por ciento para el arroz y el azúcar, respectivamente, experimentarán reducciones mínimas al 160 y el 95 por ciento;
- eliminación de los obstáculos no arancelarios sobre los productos agropecuarios (fundamentalmente eliminación de las prescripciones de contenido local sobre los productos lácteos y las tortas de soja utilizadas en los piensos durante 10 y tres años, respectivamente); sin embargo, las operaciones de la BULOG (organismo comercial público encargado de los productos agropecuarios) se han visto poco afectadas por el Acuerdo;
- acceso anual mínimo garantizado del equivalente a 70.000 toneladas de arroz y 415.000 toneladas de leche fresca a tipos de derechos dentro del contingente del 90 y el 40 por ciento, respectivamente (los tipos fuera del contingente alcanzaron en este caso el 180 y el 238 por ciento, respectivamente);
- eliminación de todas las subvenciones a la exportación para la agricultura, con la excepción del arroz. Las subvenciones a la exportación del arroz se consolidaron en una cantidad máxima de 28.300 millones de dólares para 299.750 toneladas en el primer año y se deberían reducir a 21.500 millones de dólares para el año 2004 para un volumen de exportaciones subvencionadas que asciende a 257.785 toneladas.

---

<sup>12</sup> GATT (1994), págs. 23-27.

<sup>13</sup> Como se describe en el Capítulo III 2), los aranceles NMF medios no ponderados de Indonesia se redujeron de manera significativa.

20. Indonesia contrajo además varios compromisos específicos en el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS).<sup>14</sup> Fundamentalmente vinculó sus condiciones vigentes de acceso a los mercados en los ámbitos del turismo, los servicios financieros, los servicios de telecomunicaciones y los servicios industriales. Contrajo asimismo compromisos horizontales aplicables a todos los sectores. La lista inicial del AGCS de Indonesia se modificó más tarde y se mejoró notablemente como consecuencia de su participación en el segundo y cuarto protocolos del AGCS sobre servicios financieros y el Acuerdo sobre los Servicios de Telecomunicaciones, de los cuales es firmante (Capítulo IV 4)).<sup>15</sup>

21. Indonesia ha cumplido generalmente sus obligaciones de notificación en el marco de la OMC (Cuadro II.1). En la actualidad participa en un caso de solución de diferencias, en relación con determinadas medidas (en particular, el plan del automóvil de 1993 y el Programa Nacional del Automóvil de 1996) mantenidas por el Gobierno de Indonesia para fomentar la industria del automóvil, y su compatibilidad con las normas de la OMC. En octubre de 1996, el Japón, la Unión Europea y los Estados Unidos solicitaron por separado la celebración de consultas. Aunque inicialmente se habían establecido diferentes grupos especiales en junio y julio de 1997, el Órgano de Solución de Diferencias decidió que examinase la controversia el mismo grupo especial. El informe del Grupo Especial se distribuyó a los Miembros de la OMC en julio de 1998 (Cuadro II.2).

**Cuadro II.1**

**Principales modificaciones realizadas en el marco de la aplicación de los Acuerdos de la OMC, noviembre de 1997**

Acuerdo de la OMC	Documento	Contenido principal
<b>Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) 1994</b> (Artículo XXVIII.5)	Lista XXI – Indonesia OMC, doc. G/MA/46 del 15 de enero de 1997	Lista de concesiones arancelarias Reserva del derecho a modificar la lista
<b>Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios</b>	GATT, doc. GATS/EL/43, y GATS/SC/43 del 15 de abril de 1994 (+ supl)	Exenciones de la Lista del Artículo II (NMF); Lista de compromisos específicos de servicios
<b>Restricciones cuantitativas (Decisión relativa a los Procedimientos de notificación para las restricciones cuantitativas)</b> OMC, doc. G/L/59	No se ha recibido notificación	Informes inicial y bienales
<b>Acuerdo sobre la Agricultura</b> (Artículo 18.2)	OMC, doc. G/AG/N/IDN/1 del 30 de enero 1996 y G/AG/N/IDN/3 del 18 de marzo de 1996	Cuadro MA.1- Administración de contingentes arancelarios
(Artículos 10 y 18.2)	OMC, doc. G/AG/N/IDN/2 del 30 de enero de 1996	Cuadro ES.1 a ES.3 - Subvenciones a la exportación
(Artículos 5.7 y 18.2)	OMC, doc. G/AG/N/IDN/4 del 5 de noviembre de 1997	Cuadro MA.5 - Salvaguardias especiales
<b>Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido</b> (Artículo 6.1) (Artículo 2.6; 2.11)	OMC, doc. G/TMB/N/104 del 4 de julio de 1995 OMC, doc. G/TMB/N/113 del 11 de agosto de 1995 y G/TMB/N/234 del 6 de marzo de 1997	Derecho a utilizar el mecanismo de salvaguardia Lista de los productos que se incluirán en la primera y segunda fases de integración
(Artículo 3.1)	OMC, doc. G/TMB/N/79 del 28 de abril de 1995	Restricciones cuantitativas en vigor el 31 de diciembre de 1994. Notificación de Indonesia de no restricción
<b>Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio</b> (Artículo 15.2)	No se ha recibido notificación	Aplicación y administración del Acuerdo
<b>Acuerdo sobre Prácticas Antidumping</b> (Artículo 18.5)	OMC, doc. G/ADP/N/1/IDN/2 del 23 de septiembre de 1996	Ley relativa al Acuerdo

<sup>14</sup> Documento GATS/SC/43 del 15 de abril de 1994.

<sup>15</sup> Los documentos GATS/SC/43/Suppl.1 del 28 de julio de 1995, S/FIN/W/12/Add.49 del 11 de diciembre de 1997 (servicios financieros) y GATS/SC/43/Suppl.2 del 11 de abril de 1997 (servicios de telecomunicaciones) de la OMC contienen compromisos adicionales.

Acuerdo de la OMC	Documento	Contenido principal
(Artículo 16.4)	OMC, doc. G/ADP/N/22/IDN del 9 de junio de 1997, G/ADP/N/29/IDN del 24 de septiembre de 1997, y G/ADP/N/33 del 14 de octubre de 1997	Informe semestral sobre medidas antidumping
(Artículo 16.5)	OMC, doc. G/ADP/N/14/ADD.4 del 25 de abril de 1997	Autoridades competentes
<b>Acuerdo sobre Medidas de Salvaguardia</b> (Artículo 12.6)	OMC, doc. G/SG/N/1/IDN/1 del 11 de abril de 1995	Medidas no legislativas o reglamentarias sobre salvaguardias
(Artículo 12.7)	OMC, doc. G/SG/N/2/IDN del 21 de abril de 1995	Medidas no específicas de salvaguardia impuestas por Indonesia
<b>Acuerdo sobre Normas de Origen</b> (Artículo 5.1)	OMC, doc. G/RO/N/16 del 5 de marzo de 1997	Decisiones no judiciales o normas administrativas de aplicación general relativas a las normas de origen no preferenciales.
	OMC, doc. G/RO/N/4 del 7 de agosto de 1995	Normas de origen preferenciales
<b>Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias</b> (Artículo 32.6)	WTO doc. G/SCM/N/1/IDN/2 del 23 de septiembre de 1996	Ley relativa al Acuerdo
(Artículo 25.11)	No se ha notificado porque no hay medidas compensatorias pendientes	Informe semestral sobre medidas compensatorias
(Artículo 25.1)	OMC, doc. G/SCM/N/16/IDN del 13 de enero de 1997, y G/SCM/N/3/IDN del 19 de julio de 1995	Notificación de subvenciones
<b>Acuerdo sobre el Trámite de Licencias de Importación</b> (Artículos 1.4 a) y 8.2 b))	No se ha recibido notificación de la Ley	Ley y reglamentos relativos a los procedimientos para el trámite de licencias de importación
<b>Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición</b> (Artículo 5)	OMC, doc. G/PSI/N/1/Add.1 del 8 de junio de 1995; modificado por el Add.6 del 6 de junio de 1997	Indonesia ha notificado que desde el 1º de abril de 1997 no realiza inspección previa a la expedición para sus importaciones
<b>Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo sobre la Aplicación de)</b> (Artículo 7, Anexo B)	OMC, doc. G/SPS/N/IDN/1 del 28 de agosto de 1996, G/SPS/N/IDN/2 del 2 de diciembre de 1996	Reglamentación sobre transparencia
<b>Comercio de Estado (Entendimiento sobre la Interpretación del Artículo XVII del GATT de 1994)</b> (Artículo XVII.4 a))	OMC, doc. G/STR/N/1/IDN del 7 de julio de 1995, G/STR/N/2/IDN del 23 de septiembre de 1996	Actividades de comercio de Estado
<b>Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio</b> (Artículo 5.1)	OMC, doc. G/TRIMS/N/1/IDN/1 del 1º de junio de 1995	Notificación de una MIC incompatible con el Acuerdo
<b>Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio</b> (Artículo 63.2)	OMC, doc. IP/N/1/IDN/1 del 8 de mayo de 1996	Notificación de cuatro años de retraso en la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC, a partir del 1º de enero de 1996
(Artículo 69)	OMC, doc. IP/N/3/IDN/1 del 3 de agosto de 1995	Notificación del servicio de información
(Artículo 4 d))	OMC, doc. IP/N/4/IDN/1 del 28 de marzo de 1996	Notificación de acuerdos internacionales sobre DPI en los cuales es parte Indonesia
<b>Acuerdo plurilateral</b>		Indonesia no es Parte en los Acuerdos sobre el Comercio de Aeronaves Civiles, sobre Compras del Sector Público, sobre la Carne de Bovino y sobre los Productos Lácteos

Fuente: Secretaría de la OMC.

Cuadro II.2

Causas que afectan a Indonesia relativas a disposiciones de solución de diferencias en el marco de la OMC, noviembre de 1997

Diferencia	Reclamante	Solicitud de consulta	Establecimiento del primer Grupo Especial	Documentación
Indonesia - ciertas medidas que afectan a la industria del automóvil	Comunidades Europeas	3 de octubre de 1996	12 de junio de 1997 <sup>a</sup>	WT/DS/54
Indonesia - ciertas medidas que afectan a la industria del automóvil	Japón	4 de octubre de 1996 29 de noviembre de 1996	12 de junio de 1997 <sup>a</sup>	WT/DS/55 y WT/DS/64
Indonesia - ciertas medidas que afectan a la industria del automóvil	Estados Unidos	8 de octubre de 1996	12 de junio de 1997 <sup>a</sup>	WT/DS/59

a El OSD decidió que examinara las tres diferencias juntas un grupo especial único.

Fuente: Secretaría de la OMC.

22. Durante la Conferencia Ministerial de la OMC de Singapur, celebrada en diciembre de 1996, Indonesia subrayó que la exposición creciente de los países en desarrollo a los mercados mundiales planteaba nuevos retos económicos y políticos para ellos.<sup>16</sup> Acogió con satisfacción los progresos en la aplicación de los Acuerdos de la OMC, pero insistió en las dificultades constantes que afrontaban los países en desarrollo con respecto al acceso a los mercados, particularmente en relación con el uso de las medidas antidumping y de salvaguardia en el sector de los textiles y las prendas de vestir. No obstante, Indonesia respaldó una mayor liberalización del comercio de carácter multilateral mediante la terminación de las actividades comerciales sin completar de la Ronda Uruguay y la conclusión de la Declaración sobre el Comercio de Productos de la Tecnología de la Información ("Acuerdo sobre la Tecnología de la Información"), que había firmado. Mostró interés por los nuevos debates sobre la relación entre el comercio y el medio ambiente, así como sobre la relación entre el sistema de comercio multilateral y los acuerdos comerciales regionales y sobre la cuestión de la facilitación del comercio. Sin embargo, envió un mensaje de prudencia con respecto a la relación entre el comercio y la competencia, considerando que el debate debería concentrarse solamente en los aspectos internacionales de la competencia y no en las políticas aplicadas a nivel nacional. Reiteró su compromiso de adhesión a las normas básicas de trabajo, pero indicó que consideraba que no era la OMC, sino la Organización Internacional del Trabajo, el foro adecuado para examinar esta cuestión.

23. Muchas de estas prioridades de orden normativo se confirmaron en la intervención de Indonesia en la segunda Conferencia Ministerial de la OMC de mayo de 1998. El Gobierno de Indonesia mostró su malestar en relación con algunos aspectos de la aplicación de los Acuerdos de la Ronda Uruguay, por ejemplo las disposiciones relativas al trato especial y diferenciado para los países en desarrollo y la aplicación del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido. Indonesia considera que la existencia de medidas de salvaguardia transitorias y normas de origen unilaterales, así como el abuso de las disposiciones antidumping, son factores que impiden a los exportadores beneficiarse de los Acuerdos. Para el futuro, Indonesia indicó que la OMC debía concentrar sus esfuerzos en la terminación de las actividades encomendadas en el programa interno y pidió prudencia en la apertura de negociaciones amplias en nuevos sectores. Apoyó la adhesión de los países candidatos. Por último, Indonesia instó a otros miembros de la OMC, en particular los países desarrollados, a que permitiesen un mayor acceso al mercado de los productos de exportación procedentes de todos los

<sup>16</sup> La posición expuesta en este párrafo se ha tomado directamente de la declaración del Excmo. Sr. Tungkuy Ariwibowo, Ministro de Industria y Comercio de la República de Indonesia en la Conferencia Ministerial de la OMC de Singapur (documento de la OMC WT/MIN(96)/ST/22 del 9 de diciembre de 1996).

países afectados por la crisis asiática. Indonesia considera las exportaciones como un elemento fundamental para la solución de dicha crisis.<sup>17</sup>

24. En conjunto, desde la entrada en vigor de la OMC Indonesia ha mantenido con seriedad la necesidad de cumplir oportunamente sus obligaciones. En muchos sectores Indonesia se anticipó a la aplicación de sus compromisos con diversas medidas, por ejemplo la rápida eliminación de todos los recargos (172) en 1995, la supresión de la mayor parte de las medidas no arancelarias entre 1995 y 1998 (hasta la fecha se han eliminado 86 medidas no arancelarias de un total de 98 que se suprimirán para el año 2004) y la eliminación de las prescripciones sobre el contenido local de las tortas de soja (1996) y los productos lácteos (1998).<sup>18</sup> Al mejorar sus compromisos en el marco del AGCS, Indonesia contribuyó asimismo a la conclusión de los asuntos inacabados de la Ronda Uruguay, particularmente en los servicios financieros, a pesar de las difíciles condiciones del mercado financiero. Ha mostrado gran interés en la conclusión del ITA, en el que es un participante importante. En aras de la transparencia, Indonesia decidió hacer pública su lista del ITA.

25. Además, en el marco de la actual crisis económica, Indonesia resistió a la tentación de recurrir a la flexibilidad que permite el vacío existente entre los aranceles consolidados y aplicados para aumentar los obstáculos comerciales. En cambio, de acuerdo con el FMI, Indonesia aprovechó la oportunidad para liberalizar ulteriormente el comercio, bien con carácter unilateral o mediante la aplicación más rápida de compromisos contraídos en el marco de la OMC, o la mejora de dichos compromisos.

## ii) Acuerdos o disposiciones regionales

26. Como muchos Miembros de la OMC, Indonesia complementa las políticas comerciales multilaterales con una red de relaciones bilaterales y regionales. Aunque Indonesia ha llevado a cabo una intensa actividad desde la creación de la OMC y realiza una importante liberalización comercial unilateral con carácter NMF, trabaja también en la creación de un acuerdo de libre comercio entre los miembros de la ASEAN y participa activamente en el foro de la APEC. Al mismo tiempo, Indonesia mantiene la política de asegurar la compatibilidad de su adhesión a la Zona de Libre Comercio de la ASEAN con los principios de la OMC. La reducción de los tipos tanto NMF (con carácter unilateral) como de los aranceles preferenciales efectivos comunes del Acuerdo de Libre Comercio de la ASEAN se han aplicado en paralelo, proceso facilitado por la proximidad de las fechas de aplicación (2003 para el plan del Acuerdo de Libre Comercio de la ASEAN y 2004 para la Ronda Uruguay). En consecuencia, el margen de la preferencia regional seguía siendo relativamente pequeño (Capítulo III 2) ii).

### a) Novedades en la ASEAN

27. Indonesia es uno de los seis miembros fundadores de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), creada en 1967. Desde el Examen de las Políticas Comerciales de 1994, se han incorporado a la ASEAN Viet Nam, Myanmar y Laos. En el ámbito de la ASEAN, Indonesia

---

<sup>17</sup> Este párrafo se ha tomado directamente de la declaración distribuida por el Excmo. Sr. Mohammad Hasan, entonces Ministro de Industria y Comercio, en la Conferencia Ministerial de la OMC celebrada en Ginebra (documento de la OMC WT/MIN(98)/5/50 del 18 de mayo de 1998).

<sup>18</sup> Se ha eliminado la concesión restrictiva de licencias, por ejemplo, para determinados productos de hierro y acero (como los tubos y tuberías de acero), ciertos motores y sus componentes, sustitutivos del azúcar, algunos instrumentos manuales y motores de locomotora, entre otros productos.

participa en iniciativas transfronterizas con determinados colaboradores o grupos de colaboradores comerciales y en el diálogo entre la ASEAN y los países no pertenecientes a ella.<sup>19</sup>

*Cooperación en el ámbito de las políticas comerciales*

28. Indonesia apoyó la creación de una Zona de Libre Comercio entre los países de la ASEAN. El 1º de enero 1993, los miembros la ASEAN comenzaron a aplicar reducciones arancelarias acordadas en virtud del Arancel Preferencial Efectivo Común (CEPT), columna vertebral del Acuerdo de Libre Comercio de la ASEAN, con vistas a reducir todos los aranceles sobre el comercio de la ASEAN entre un 0 y un 5 por ciento a lo largo de un período máximo de 15 años y a eliminar los obstáculos no arancelarios.<sup>20</sup> La Cumbre de la ASEAN de 1995 formalizó una propuesta para adelantar la conclusión del Acuerdo de Libre Comercio de la ASEAN en cinco años, del 2008 al 2003, y ampliar la cobertura del plan a los productos agropecuarios sin elaborar. Además, los miembros de la ASEAN decidieron incorporar a la lista del CEPT la mayor parte de las líneas arancelarias que inicialmente habían quedado fuera de las listas de aranceles en el apartado de Listas de Exclusión Temporal.<sup>21</sup> Esta incorporación tendrá lugar en cinco partes iguales del 20 por ciento, con la primera parte en enero de 1996 y la última en el año 2000. En diciembre de 1998, los Jefes de Estado o de Gobierno de la ASEAN convinieron en adelantar en principio de nuevo la conclusión de la zona de libre comercio (posiblemente para año el 2000 en lugar del 2003), pero no se han decidido todavía los detalles. Los debates preliminares parecen indicar que los progresos en este sector no serán obligatorios, sino que se dejarán al criterio de "los mayores esfuerzos".<sup>22</sup>

---

<sup>19</sup> La ASEAN mantiene un diálogo periódico con Australia, el Canadá, la Unión Europea, la India, el Japón, la República de Corea, Nueva Zelanda y los Estados Unidos. Además, los Ministros de Comercio de la ASEAN y del Acuerdo de Afianzamiento de las Relaciones Económicas entre Australia y Nueva Zelanda acordaron reunirse anualmente, tras su primera reunión conjunta de septiembre de 1995.

<sup>20</sup> Como se describió en el Examen de las Políticas Comerciales de 1994, el programa de reducción arancelaria del CEPT consta de un trámite normal y otro rápido. En el plan inicial, los aranceles de todos los productos del trámite normal se iban a reducir a un mínimo del 20 por ciento para el año 2001 y al 0-5 por ciento para el año 2008. Los aranceles comprendidos en el trámite rápido (relativos a 15 grupos de productos que representan alrededor de la mitad del comercio interno total de la ASEAN) se tenían que reducir a un máximo del 20 por ciento para 1998 y del 0-5 por ciento para el 2003. Cada miembro presentó una lista de productos temporalmente excluidos de la aplicación del CEPT ("Lista de Exclusión Temporal"). Las listas, que contenían principalmente productos químicos, plásticos y de vehículos de motor, se tenían que examinar después de ocho años. Los productos que definitivamente no formarían parte de la lista del CEPT se integraron en una "Lista de Exclusión General". Además, se creó una Lista de Productos Sensibles para algunos artículos que se iban a examinar con fines de reducción arancelaria sólo después del 2003.

<sup>21</sup> Inicialmente se habían excluido de la lista del CEPT alrededor del 20 por ciento de las líneas arancelarias de Indonesia y se habían incluido en la Lista de Exclusión Temporal (la mayor parte) o en la Lista de Exclusión General (un pequeño número). La Lista de Exclusión Temporal inicialmente contenía productos sensibles, como el papel y sus productos, equipo de transporte (incluidos vehículos de motor), hierro y acero y determinados productos eléctricos y del petróleo, que al final se incorporaron a la Lista del CEPT de Indonesia en 1996. En 1997, los artículos comprendidos en la reducción arancelaria representaban las cuatro quintas partes del comercio interno de la ASEAN.

<sup>22</sup> Los dirigentes de la ASEAN acordaron "acelerar la aplicación de la Zona de Libre Comercio de la ASEAN y la Zona de Inversiones de la ASEAN para aumentar el comercio interno de la Asociación y beneficiarse de la competitividad de las economías de la región derivadas de la depreciación simultánea de la moneda" (Comunicado de prensa de la Segunda Reunión Informal de Jefes de Estado o de Gobierno de la ASEAN, 15 de diciembre de 1998).

29. Como resultado tanto de la ampliación de la cobertura de los productos comprendidos en la lista del CEPT como de la aceleración en la aplicación de la lista de recortes arancelarios en el período objeto de examen, alrededor del 90 por ciento de las líneas arancelarias de Indonesia están sujetas ahora a un tipo reducido, proporción ligeramente superior a la media de la ASEAN (Cuadro AII.1). El promedio simple de los aranceles del CEPT de Indonesia es actualmente de alrededor del 7 por ciento (frente al 9,5 por ciento para los aranceles NMF) y está previsto que se reduzca al 3,7 por ciento para el año 2003. Como se señala en el Capítulo III (2), Indonesia ha seguido reduciendo al mismo tiempo el CEPT y los tipos NMF, de manera que el margen de preferencia para los suministros regionales se ha mantenido a un nivel relativamente modesto.<sup>23</sup> Las presiones para racionalizar las estructuras de los aranceles y liberalizar el comercio con carácter multilateral pueden incluso reducir aún más en el futuro las diferencias entre los aranceles regional y NMF.

30. La ASEAN decidió también ampliar la esfera de la cooperación regional más allá del ámbito de las mercancías, incluyendo los servicios y la propiedad intelectual. El Acuerdo Marco sobre los Servicios ha definido siete sectores prioritarios: telecomunicaciones, turismo, servicios financieros, servicios de la construcción, servicios comerciales y servicios de transporte marítimo y aéreo. Indonesia adquirió sus primeros compromisos relativos al turismo y los servicios de transporte marítimo en la Reunión de Ministros Económicos de la ASEAN en octubre de 1997, para su aplicación en 1998.<sup>24</sup> Indonesia está estudiando la posibilidad de adquirir nuevos compromisos en un conjunto adicional que negociará en diciembre 1998. El Acuerdo Marco sobre la Propiedad Intelectual tiene por objeto mejorar la legislación y la aplicación de los derechos de propiedad intelectual en la región de la ASEAN y prevé la posibilidad de integrar la protección de patentes y marcas de fábrica en un marco jurídico único de la ASEAN.

31. Los miembros de la ASEAN buscan también la manera de realizar proyectos industriales conjuntos entre empresas privadas de distintos países de esta Asociación, concediendo, en el marco de un nuevo "Plan de Cooperación Industrial de la ASEAN", un arancel preferencial del 0-5 por ciento sobre la producción de las empresas participantes. Hasta ahora sólo se han beneficiado de estas reducciones arancelarias preferenciales dos de dichos proyectos de cooperación.

32. En el ámbito de la ASEAN se han puesto en marcha acuerdos cooperativos triangulares con objeto de facilitar el comercio y la inversión entre los miembros vecinos, aprovechando la ventaja de la proximidad geográfica. Indonesia participa en tres de estas iniciativas, el Triángulo de Crecimiento Indonesia-Malasia-Tailandia, el Triángulo de Crecimiento Indonesia-Malasia-Singapur y la Zona de Crecimiento Brunei-Indonesia-Malasia-Filipinas-ASEAN oriental. A este respecto, ya se han realizado varios proyectos con la cooperación del Banco Asiático de Desarrollo.

#### *Nuevos sectores de cooperación*

33. Al comienzo de la crisis monetaria, los miembros de la ASEAN acordaron en principio reducir su dependencia del dólar EE.UU. como moneda de pago y, por consiguiente, promover el uso

---

<sup>23</sup> En la actualidad, alrededor del 40 por ciento de las líneas arancelarias del CEPT y de NMF de Indonesia (equivalentes también al 40 por ciento del valor de importación) tienen tipos semejantes.

<sup>24</sup> Los compromisos de Indonesia, como la mayor parte de los compromisos de los países de la ASEAN, representan fundamentalmente consolidaciones existentes en el marco del AGCS (el transporte marítimo supera ligeramente los compromisos correspondientes del AGCS). Aunque la ASEAN busca promover la idea de compromisos "más amplios que los del AGCS", este concepto sigue siendo objeto de debate entre los miembros y no se ha reflejado todavía completamente en las ofertas actuales. El comité de coordinación de la ASEAN en materia de servicios sigue trabajando para mejorar las ofertas.

de las monedas regionales en el comercio interno de la Asociación. Se prevé que en 1998 se formularán propuestas concretas a los Ministros de Economía. Un tema importante de debate es el problema de la aceptabilidad de algunas monedas afectadas por devaluaciones muy fuertes. Los Ministros están estudiando asimismo la manera de intensificar su vigilancia de la evolución económica y financiera en la región, con vistas a prever mejor los empeoramientos cíclicos de la coyuntura. En el curso de 1998 también se presentarán propuestas sobre un mecanismo de vigilancia fortalecido.

b) Foro para la Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC)

34. Indonesia considera la APEC como un foro importante para promover las consultas, la cooperación y el comercio en el ámbito de la región, pero ha destacado siempre que cualquiera de estas iniciativas, particularmente las relativas a la liberalización del comercio, se deben aplicar con carácter NMF y no preferencial. Esta postura se refleja en los términos de las declaraciones de Bogor y Osaka.<sup>25</sup> Indonesia participa activamente en todos los foros y grupos de trabajo de la APEC.

35. Indonesia acogió la segunda reunión de los dirigentes de la APEC, celebrada en noviembre de 1994 en Bogor, donde los miembros se comprometieron a liberalizar y abrir el comercio y las inversiones en la región de Asia y el Pacífico, para el año 2010 en el caso de las economías industrializadas y no más tarde del 2020 en el de las economías en desarrollo. En la Declaración de Bogor se indicaron tres direcciones amplias en las cuales trabajaría la APEC para lograr este objetivo, es decir, la liberalización comercial, la facilitación del comercio y la cooperación económica y técnica. En la reunión de la Cumbre de la APEC de Osaka (noviembre de 1995), los miembros detallaron aún más el programa de trabajo de la APEC, mediante la identificación de 15 sectores prioritarios de futuras actividades (aranceles, medidas no arancelarias, servicios, inversión, trámites de aduanas, normas, derechos de propiedad intelectual, compras del sector público, políticas en materia de competencia, desreglamentación, normas de origen, solución de diferencias, movilidad de los hombres de negocios, aplicación de los Acuerdos de la Ronda Uruguay y recopilación y análisis de datos). Se pidió a los miembros que presentasen planes de acción individuales, exponiendo iniciativas concretas de liberalización en esos sectores. El plan de Indonesia se concentró en su continuo proceso de liberalización unilateral del comercio y la aplicación de sus compromisos en el marco de la OMC. En la Declaración Pública (noviembre de 1996) se pedían otras mejoras en los planes de acción individuales. Se invitaba asimismo a los miembros a que identificasen 15 sectores prioritarios de liberalización pronta y voluntaria. Éstos se definieron en la reunión de la APEC celebrada en Vancouver (noviembre de 1997), e incluían la pesca y los productos pesqueros, los productos forestales, la energía, los productos químicos, el equipo e instrumentos médicos, las piedras preciosas y la joyería, los juguetes, las telecomunicaciones, las semillas oleaginosas y sus productos, el caucho natural y sintético, los fertilizantes, la industria del automóvil, las aeronaves civiles y los bienes y servicios relativos al medio ambiente. Las propuestas para nueve de estos 15 sectores se han de concluir en 1998.

iii) Participación en otros foros

36. Indonesia es miembro del Grupo de Cairns de productores y exportadores de productos agropecuarios, junto con Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Chile, Fiji, Filipinas, Malasia, Nueva Zelanda, Tailandia y Uruguay. El Grupo está trabajando actualmente en las próximas negociaciones multilaterales sobre la agricultura, haciendo hincapié en particular en las subvenciones a la exportación, las ayudas nacionales y el acceso a los mercados. Indonesia participa

<sup>25</sup> En la Declaración de Osaka se identificaron 10 principios que deberían servir de base a la labor de la APEC encaminada a la liberalización y facilitación del comercio, de los cuales son esenciales la compatibilidad con la OMC, la no discriminación y la transparencia.

asimismo en varias organizaciones internacionales de productos básicos, como la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, la Organización Internacional del Caucho Natural y la Organización Internacional del Café. Además, Indonesia mantiene su compromiso con el Programa Integrado para los Productos Básicos y el Fondo Común de la UNCTAD.

37. Funcionarios del Gobierno de Indonesia y representantes de la industria y del mundo científico participan activamente en la Conferencia sobre la Cooperación Económica en el Pacífico, foro de intercambio y consultas formado por personas de diversos países del Pacífico para promover el comercio regional y la cooperación en materia de políticas económicas. Los últimos seminarios y estudios de la Conferencia se han concentrado en cuestiones como la política en materia de competencia y los efectos de la liberalización del comercio.

#### 4) RÉGIMEN DE INVERSIONES

##### i) Resultados y novedades recientes

38. Indonesia ha atraído más inversiones extranjeras directas en el período objeto de examen que nunca hasta entonces. Entre 1994 y el primer trimestre de 1998, las autorizaciones de inversiones extranjeras ascendieron a 131.000 millones dólares EE.UU., frente a un total de 209.000 millones de dólares desde 1967 (los datos disponibles relativos a las inversiones extranjeras directas se basan únicamente en las autorizaciones, no en las inversiones realmente realizadas). Las autorizaciones de inversiones alcanzaron un máximo en 1995 con la cifra sin precedentes de 40.000 millones de dólares, y se mantuvo en niveles altos en 1996 (30.000 millones de dólares) y en 1997 (34.000 millones de dólares) (Capítulo I3)). Alrededor del 75 por ciento de todas las inversiones autorizadas entre 1994 y 1997 fueron para el sector fabril. Las industrias destinatarias fueron sobre todo la química, la del papel y sus productos y la de los metales básicos y productos metálicos. En relación con la apertura de varios sectores de servicios antes limitados a las inversiones extranjeras directas (véase *infra*), la presencia extranjera en los servicios se ha ampliado también más allá del sector tradicional (turismo) y ha llegado a ser importante en el sector bancario, las finanzas, los bienes inmobiliarios, la electricidad y las telecomunicaciones. El origen geográfico de estas inversiones ha cambiado también. En conjunto, el Japón sigue siendo el inversor más importante, con una reserva de 42.000 millones dólares acumulados en los 30 últimos años, figurando en el segundo puesto la Unión Europea. Sin embargo, los vecinos recientemente industrializados, como Hong Kong, China; Taipei Chino; y Singapur, han surgido recientemente como inversores importantes desde el Examen de las Políticas Comerciales de 1994.<sup>26</sup>

39. Indonesia ha tratado de aplicar una política a largo plazo orientada a atraer inversiones extranjeras directas. Como se describe más adelante, el alcance de las restricciones y limitaciones se redujo considerablemente y ahora se han abierto la gran mayoría de los sectores económicos a una participación extranjera limitada, si no plena. Indonesia ha buscado la manera de mantener su ventaja geográfica en vista de la competencia más dura de los países en busca de inversiones de bajo costo en la región (China y Viet Nam). A este respecto, el rápido aumento del salario mínimo real, del 30 por ciento en 1995/96, tras duplicarse entre 1989 y 1994, fue motivo de preocupación (posiblemente exagerada) en Indonesia. Este, entre otros factores, puede haber fomentado la adopción de incentivos fiscales en 1996.

---

<sup>26</sup> Como resultado del notable flujo de inversiones registrado desde el Examen de las Políticas Comerciales de 1994, Singapur se ha convertido en el tercer inversor más importante de Indonesia, Hong Kong en el cuarto y Taipei Chino en el sexto.

40. Sin embargo, el atractivo de Indonesia para los inversores extranjeros depende mucho más de factores a más largo plazo, como su importante mercado de consumo potencial, la idoneidad de su infraestructura, los recursos naturales (minerales e hidrocarburos) y la disponibilidad de mano de obra debidamente calificada a bajo costo. Estos factores pueden explicar en gran parte por qué, a pesar de la crisis económica actual, la afluencia de inversiones extranjeras directas hacia el país no ha sufrido hasta ahora una reducción muy marcada (las tendencias de las autorizaciones para 1997 y el primer trimestre de 1998 son semejantes a las del pasado). Como se pone de manifiesto en el presente Examen y en los anteriores, los datos empíricos plantean considerables dudas acerca de la eficacia de los incentivos fiscales y no fiscales para estimular la inversión. En cambio, los incentivos tienen varios problemas bien conocidos: pueden producir una sobreinversión en industrias ineficaces; contribuyen a la impugnación de licitaciones regionales; suelen resultar costosos para las finanzas públicas; generan el aumento de impuestos que se aplican a otras actividades, incluidas inversiones no admisibles (objetivos fáciles) y fomentan la búsqueda de rentas por parte de productores eficaces desde el punto de vista internacional.

41. El establecimiento de un entorno macroeconómico y comercial estable en Indonesia es mucho más importante que la concesión de incentivos financieros a los inversores. Esto implica el mantenimiento de unas condiciones de inversión uniformes durante el todo el ciclo de producción, evitando medidas como: trato diferenciado de ciertas categorías de inversores a fin de promover programas de industrialización (industria del automóvil); y cierre temporal y nueva apertura de determinados sectores a la inversión extranjera (aceite de palma), que probablemente deteriorará el clima inversor. El establecimiento de condiciones comerciales estables supone también la reducción del costo de la actividad comercial mediante procedimientos de aduanas eficaces, la disminución del papeleo y la burocracia excesiva, la eliminación de tarifas y comisiones discrecionales y la supresión de obstáculos innecesarios para la contratación de personal expatriado. Según el Gobierno, el establecimiento de unas condiciones comerciales estables ha sido y sigue siendo una de sus máximas prioridades.

a) Marco básico

42. Las principales normas y principios que rigen el establecimiento, funcionamiento, derechos y beneficios de las empresas con participación extranjera figuran en la Ley de Inversión de Capital Extranjero de 1967 (Ley 1/1967), cuyos principales aspectos se han descrito en los Exámenes de 1990 y 1994. En virtud de la Ley, la repatriación de capital y beneficios es libre e ilimitada y se puede realizar en la moneda original, al tipo de cambio vigente (no hay controles de cambio en Indonesia y están permitidos todos los tipos de operaciones de cambio de divisa). El artículo 21 de la Ley proporciona protección contra la expropiación, al estipular que el Gobierno no iniciará la nacionalización de bienes extranjeros excepto de la manera exigida y reglamentada por la Ley y cuando sea en interés del Estado. Se respetan los principios de la legislación internacional en materia de compensación. No se ha producido ningún caso de este tipo desde la entrada en vigor de la Ley de 1967.

*Inversiones reglamentadas por la BKPM*

43. Los proyectos de inversión extranjera (excepto en los sectores del petróleo, minero y forestal y en los servicios financieros), así como los proyectos nacionales que llevan consigo la solicitud de incentivos, están sujetos a la aprobación previa de la Junta de Coordinación de las Inversiones (BKPM). Los sectores que siguen vedados o con un acceso limitado a la inversión extranjera figuran en una Lista Negativa de Inversiones que, en principio, se establece por un período de tres años, pero que en la práctica se actualiza periódicamente.

44. Desde comienzos del decenio de 1990, Indonesia ha seguido liberalizando su régimen de inversiones extranjeras directas. Como se describió en el Examen de 1994, con el conjunto de medidas de mayo de 1994 se habían introducido ya cambios decisivos, al flexibilizar las normas de propiedad/desinversión y aumentar el ámbito de las actividades abiertas a las inversiones extranjeras directas. Por lo que respecta a las normas de propiedad, se suprimió la obligación anterior de establecer empresas conjuntas con socios indonesios y de desinvertir la mayor parte del capital (por lo menos el 51 por ciento) durante un determinado período de tiempo. En su lugar, se dio libertad a los inversores extranjeros para establecer empresas conjuntas, con la exigencia de capital social indonesio limitada al 5 por ciento, o empresas de propiedad total (con el 100 por ciento de propiedad extranjera).<sup>27</sup> Se redujeron las prescripciones en cuanto a desinversión, con el único requisito de que las empresas de propiedad totalmente extranjera desinvirtan una proporción simbólica de su capital tras 15 años de funcionamiento comercial. Aunque esta proporción depende de las partes interesadas, podría ser de sólo el 1 por ciento. Se eliminaron las prescripciones mínimas de capital para la inversión en una compañía de propiedad extranjera. Se dejó de "alentar" a los inversores extranjeros a invertir en zonas remotas, pudiendo elegir su localización libremente.<sup>28</sup> El conjunto de medidas proporcionó asimismo la posibilidad de ampliar las licencias de funcionamiento a empresas extranjeras de los 30 años iniciales a 60 años. Por último, el conjunto de medidas 1994 abrió a las inversiones extranjeras directas sectores de servicios de infraestructura fundamentales, como las telecomunicaciones, la generación de energía, el agua potable, las instalaciones portuarias, el transporte aéreo, marítimo y ferroviario y los medios de comunicación. En estos sectores, los inversores extranjeros podrían poseer hasta el 95 por ciento de las acciones de la compañía.

45. Como se pone de manifiesto en las estadísticas de las inversiones extranjeras directas (basadas en las autorizaciones), el conjunto de medidas de 1994 contribuyó ciertamente al auge inversor en Indonesia. La Lista Negativa de Inversiones se revisó de nuevo en mayo de 1995, con la liberalización de otros 10 sectores<sup>29</sup>, y la confirmación de la apertura de servicios de infraestructura. En cambio, en los sectores del medio ambiente se cerraron cinco.<sup>30</sup> En la lista de 1995 se enumeran los 11 sectores "absolutamente vedados" a cualquier inversión, tanto nacional como privada (generalmente en relación con el medio ambiente, aunque esto es discutible para actividades como la extracción de madera); los seis sectores "vedados a la inversión extranjera" (comercio al por menor, servicios de ayuda al comercial interno, radiodifusión, producción de películas, expedición nacional y transporte de taxi y autobús); los nueve sectores para los cuales el acceso está sujeto a requisitos específicos (como las prescripciones sobre transferencia de tecnología o los acuerdos de coproducción con una empresa estatal), y los ocho sectores de servicios abiertos a las inversiones extranjeras

---

<sup>27</sup> El uso del empresas conjuntas se requería solamente en ocho sectores: explotación de puertos, telecomunicaciones, generación de energía, líneas de transporte marítimo, líneas aéreas, agua potable, ferrocarriles públicos y generación de energía nuclear.

<sup>28</sup> El Gobierno anima a los inversores (con un trato sin derechos ni impuestos, así como con medidas de facilitación comercial) a establecerse en determinados polígonos industriales, como las zonas francas industriales especiales y la isla de Batam (Capítulo III).

<sup>29</sup> Los 10 sectores son: rotén acabado y semiacabado; vehículos de motor; calderas de centrales termoelectricas; reparación de aeronaves; publicidad; máquinas para la producción de cigarrillos blancos; encendedores de gas desechables; madera contrachapada; aceite de cocinar; y medicamentos de prescripción.

<sup>30</sup> Los cinco sectores son: ciclamato y sacarina; producción de pasta a base de sulfito; industrias del clorofluorocarbono; manufactura de madera de manglar acabada y semiacabada; e industrias cloroalcalinas que utilizan procesos de mercurio.

directas en 1994, pero considerados, en el marco de la Lista Negativa, como "vedados a la propiedad del 100 por ciento" (aunque en realidad abiertos hasta al 95 por ciento de la propiedad).<sup>31</sup>

46. La Lista se mantuvo sin cambios hasta la mitad de 1998, lo que indicaba la amplitud de la liberalización anterior y la ausencia de razones poderosas para aumentar la reforma, puesto que ya aflúan al país inversiones extranjeras directas. En 1996, la introducción del Programa Nacional del Automóvil, que afectaba a las condiciones de inversión en la industria del automóvil, y el cierre temporal del sector de las plantaciones de palma de aceite a las inversiones extranjeras directas, planteó algunos temores acerca de una inflexión en la política abierta de inversiones de Indonesia. Se consideró asimismo que la restricción general de las inversiones extranjeras directas en la distribución minorista y nacional impedía la competencia, puesto que aseguraba la posición de los productos nacionales que ya se beneficiaban de la asistencia prestada por los monopolios de importación, los acuerdos de distribución exclusiva, la participación en el mercado, etc.

47. La liberalización de las inversiones extranjeras directas se reanudó a raíz de la crisis económica y financiera. En septiembre de 1997, el Gobierno suprimió una de las últimas restricciones importantes a la propiedad extranjera, el límite del 49 por ciento en los haberes extranjeros en acciones cotizadas en bolsa (excepto para los bancos). En el primer trimestre 1998, se levantó también la restricción sobre el comercio mayorista y minorista y se abrieron a la inversión extranjera las plantaciones de palmas de aceite. Además, se eliminaron los impuestos especiales y los privilegios de aduanas acordados para el "automóvil nacional", que afectaban negativamente a otros fabricantes de automóviles. Además, se permitió a las empresas extranjeras que invertían en Indonesia vender libremente sus productos en el mercado nacional, bien a minoristas o directamente a los consumidores, mediante el establecimiento de una compañía especializada en la venta al por menor (eliminando de esta manera las restricciones anteriores). Por último, en julio de 1998 el Gobierno publicó una Lista (Negativa) revisada reducida de actividades vedadas a los inversores extranjeros. Mientras que la Lista anterior (1995) comprendía 34 sectores, la nueva reduce el número de sectores limitados a las inversiones extranjeras directas a 25, con 16 sectores "absolutamente vedados" a la inversión y nueve parcialmente vedados a la inversión, en la que los inversores extranjeros pueden, no obstante, tener una participación minoritaria del capital social. La lista de 1998 figura en el Cuadro II.3.

48. Como parte de la política de Indonesia de mejorar los conocimientos y la tecnología nacionales, los inversores extranjeros están obligados a contribuir a la capacitación y promoción de personal indonesio. Se anima a las empresas extranjeras a establecer programas de capacitación y se limita por ley el número de personal expatriado y los puestos disponibles para él. A este respecto, Indonesia ha establecido una limitación horizontal al AGCS con respecto al acceso a los mercados para el movimiento de personas físicas.<sup>32</sup> Sin embargo, se sabe que esta obligación se elude en parte mediante el nombramiento de diversas categorías de "consultores" y "expertos".

---

<sup>31</sup> Esta nueva categoría se creó como confirmación del conjunto de medidas de mayo de 1994, que abría la infraestructura básica a la inversión extranjera siempre que se mantuviera un capital social indonesio mínimo del 5 por ciento. Con ello, el Gobierno buscaba la manera de mejorar la infraestructura desfasada del país, en el marco de un cambio económico y social rápido. El conjunto de medidas de 1995 abrió aún más estos sectores, al flexibilizar la norma del 5 por ciento de propiedad nacional y sustituirla por el requisito más favorable de que los extranjeros no pueden poseer el 100 por ciento del capital (puede ser el 99 por ciento).

<sup>32</sup> La lista de Indonesia en el AGCS dispone que "con sujeción a las leyes y reglamentos de Indonesia en materia de mano de obra e inmigración, sólo se permiten los directores, dirigentes y expertos/consultores técnicos, salvo disposición en contrario (transferencia de sociedad) tras una prueba sobre las necesidades económicas".

**Cuadro II.3**  
**Lista Negativa de Inversiones, julio de 1998**

N°	Sector
	I. SECTORES ABSOLUTAMENTE VEDADOS A LA INVERSIÓN
1.	Cultivo y elaboración de marihuana y similares
2.	Explotación de esponjas
3.	Contratistas de explotación forestal
4.	Extracción de uranio
5.	Fabricación de pentaclorofenol, diclorodifeniltricloroetano (DDT), dieldrina, clordano
6.	Producción de pasta utilizando el tratamiento con sulfito y producción de pasta con cloro para el blanqueo
7.	Fabricación de cloruro alcalino utilizando procesos basados en el mercurio
8.	Fabricación de clorofluorocarbono (CFC/Freón)
9.	Fabricación de ciclamato y sacarina
10.	Elaboración de madera de manglar para producir artículos terminados y semiterminados
11.	Licores y bebidas alcohólicas
12.	Petardos y fuegos artificiales
13.	Materiales explosivos y similares
14.	Fabricación de armas y componentes conexos
15.	Impresión de papel de valor: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Sellos postales</li> <li>b) Pólizas</li> <li>c) Papel comercial del Banco de Indonesia</li> <li>d) Pasaportes</li> <li>e) Franqueo timbrado</li> </ul>
16.	Casino/juego
	II. SECTORES VEDADOS A LA INVERSIÓN, EN LOS CUALES UNA PARTE DE LAS ACCIONES PERTENECE A CIUDADANOS O ENTIDADES EXTRANJEROS
17.	Transporte de taxi/autobús
18.	Expediciones internas
19.	Emisoras de televisión privadas, servicios de radiodifusión, periódicos y revistas
20.	Explotación de salas de cine
21.	Gestión del espectro de radiofrecuencias y de la órbita de satélites
22.	Servicios de comercio y sus servicios de apoyo, excepto: minoristas (supermercados, almacenes, centros comerciales pequeños), distribuidores/mayoristas, restaurantes, servicios de certificación de la calidad, servicios de investigación de mercados y servicios posventa.
23.	Servicios médicos: clínicas generales, clínicas maternas, clínicas especializadas y clínicas dentales
24.	Peces de agua dulce y su cultivo
25.	Derecho de utilización de los bosques

Fuente: BKPM (Junta de Coordinación de las Inversiones).

### *Inversión reglamentada por otros órganos públicos*

49. La inversión en los sectores de los hidrocarburos, la explotación de minas (minerales) y las finanzas quedan fuera de la competencia de la BKPM, estando reglamentadas por separado por el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Hacienda y el Banco Central, respectivamente. El sector del petróleo está estrechamente controlado por el Estado, que posee Pertamina, compañía nacional de petróleo, y todos los derechos sobre el petróleo y los minerales. Las compañías extranjeras pueden participar en la prospección y extracción de petróleo mediante acuerdos de participación en la producción con Pertamina. En los sectores de su contrato, los inversores extranjeros financian los costos de desarrollo, prospección y producción, obteniendo a cambio una participación variable en los beneficios netos. Tras un periodo de inversión insuficiente, que amenazaba la capacidad de producción de Indonesia, en los últimos años se ha aumentado la

participación de los inversores extranjeros en los beneficios para tener más en cuenta los costos y los riesgos (actualmente la participación neta en los beneficios de Pertamina/contratistas varía entre el 65/35 por ciento y el 88/12 por ciento para los contratos de petróleo y entre el 64/40 por ciento y el 70/30 por ciento para los contratos de gas, en función de las condiciones en la zona del contrato). Un impedimento importante para la inversión extranjera y la modernización del sector es el monopolio de Pertamina sobre la fijación de precios, la distribución y la comercialización de los productos del petróleo y las actividades de refinado, que han desanimado a los inversores de participar en actividades de las fases posteriores de la cadena de producción. Aunque en una Instrucción Presidencial de 1997 (KEPRES 31/1997) se permitía a contratistas privados importar petróleo crudo para refinerías privadas (siguiendo un reglamento de 1989 que permitía a empresas privadas construir y explotar refinerías), todavía se impide a las empresas extranjeras comercializar directamente en el mercado nacional productos de petróleo de las últimas fases del proceso de producción.

50. El sector financiero se abrió a la inversión extranjera mediante el conjunto de medidas de desreglamentación de 1988 (Capítulo IV 4)). La presencia extranjera en el sector está reglamentada mediante leyes específicas, en particular la Ley Bancaria, la Ley de Seguros, la Ley de Pensiones y la Ley del Mercado de Capitales. Tanto el Ministerio de Hacienda como el Banco Central intervienen en la concesión de licencias a instituciones financieras, incluidas las empresas extranjeras. En el sector bancario, por ejemplo, el Ministerio de Hacienda tiene la responsabilidad principal de la concesión de licencias a todos los bancos, cambistas y no cambistas), pero las decisiones se adoptan previa recomendación del Banco de Indonesia. En los últimos meses, Indonesia ha mejorado notablemente las condiciones de acceso de las instituciones financieras extranjeras al mercado. Aunque inicialmente la participación extranjera en las compañías nacionales de seguros y en las instituciones no bancarias (agentes de bolsa, sociedades de valores) no podía superar el 40 por ciento del capital, esta participación se aumentó al 100 por ciento en virtud del Cuarto Protocolo del AGCS (diciembre de 1997). En el sector bancario, Indonesia consolidó el límite vigente de la propiedad extranjera del 85 por ciento para empresas conjuntas sin cotización en bolsa y un límite del 49 por ciento para las instituciones cotizadas. Sin embargo, de conformidad con la segunda Carta de Intención, se compromete a eliminar las restricciones sobre los bancos cotizados en bolsa. Además, en virtud del Cuarto Protocolo del AGCS, Indonesia eliminó los requisitos discriminatorios de capital (más altos) impuestos a las empresas extranjeras en los subsectores de los seguros, reaseguros y mercados de capital.

b) Incentivos

51. Indonesia ofrece ciertos incentivos fiscales y no fiscales a los inversores extranjeros. Hay dos planes principales. En el primer plan, los inversores extranjeros pueden obtener ahora una exención completa de los aranceles (y del IVA) sobre los bienes y las materias primas importados con destino a la producción comercial durante los dos primeros años (en función del tipo de bienes). La BKPM y la PT Suconfindo establecen la lista de bienes de capital y materias primas importados admisibles para la exenciones de aranceles y derechos.

52. Desde 1996, Indonesia ha aplicado asimismo un plan de moratoria fiscal para las compañías de inversión extranjeras establecidas recientemente que participan en industrias específicas, generalmente orientadas a la exportación (textiles, cuero, electrónica, etc.).<sup>33</sup> En virtud del Reglamento, el impuesto sobre la renta correrá a cargo del Gobierno durante un período máximo de 10 años. Para determinadas industrias situadas fuera de las islas de Java y de Bali, la exención se puede ampliar otros dos años más. Expide las autorizaciones el Presidente de la República, previa recomendación del "Equipo de Evaluación sobre Servicios Fiscales para Industrias Específicas",

---

<sup>33</sup> Reglamento del Gobierno 45/1996.

---

órgano intergubernamental formado por expertos de la BKPM y el Ministerio de Hacienda, que trabaja bajo la dirección del Ministro de Coordinación para la Economía, las Finanzas y la Industria.

53. Indonesia ofrece planes permanentes de exención o reintegro de los derechos relativos a las exportaciones; no se han registrado cambios importantes de estos planes desde el Examen de las Políticas Comerciales de 1994. En virtud del "plan anterior de exenciones", los productores que exportan el 65 por ciento de su producción son admisibles a la exención de derechos e impuestos sobre los insumos importados, previa aprobación de los planes de producción/exportación. Al final del año se realizan ajustes retroactivos. Un plan de reintegro alternativo devuelve de manera semejante los derechos pagados sobre los insumos importados que se vuelven a exportar como producto terminado. Las compañías pueden solicitar a las autoridades de aduanas la declaración de sus almacenes como zona franca privada. El régimen de derechos de las compañías que producen para la exportación dependería de la ubicación. Las situadas en una zona franca no pagan derechos; las localizadas fuera, pueden solicitar la restitución de los derechos pagados.

## ii) Iniciativas y acuerdos internacionales

54. Hasta la fecha, Indonesia ha firmado acuerdos bilaterales de garantía y protección de las inversiones con 44 países, entre ellos todos sus principales interlocutores comerciales, es decir, Australia, República Popular de China, República de Corea, Japón, la mayoría de los Estados miembros de la Unión Europea (Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania, Países Bajos, Reino Unido), Noruega, Singapur, Suiza y Nueva Zelandia. Ha firmado asimismo acuerdos bilaterales para evitar la doble tributación con 47 países (entre ellos Australia, Canadá, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Filipinas, Singapur, República de Corea, Taipei Chino, Tailandia, Estados Unidos y la mayor parte de los Estados miembros de la Unión Europea) y está actualmente negociando acuerdos adicionales, entre otros, con la República Popular de China y Brunei Darussalam.

55. Siendo de los principales beneficiarios de la inversión extranjera en el sudeste asiático (Capítulo I 3)), Indonesia apoyó la creación del Acuerdo de la OMC sobre Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (MIC). En el marco de la preparación de la Conferencia Ministerial de la OMC de Singapur, si bien no se oponía a la adopción de un programa de trabajo sobre inversiones en la OMC, Indonesia consideró, no obstante, que la cuestión relativa al marco multilateral para las inversiones quedaba básicamente fuera del ámbito y la competencia de la OMC y que debía seguir estudiando el tema la UNCTAD.<sup>34</sup>

---

<sup>34</sup> Declaración del Excmo. Sr. Tungky Ariwibowo, entonces Ministro de Industria y Comercio de la República de Indonesia, en la Conferencia Ministerial de la OMC de Singapur (documento de la OMC WT/MIN(96)/ST/22, 9 de diciembre de 1996).